



Gobierno Regional Junin



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 460 – 2017 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 24 OCT 2017,

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 196-2017-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión favorable sobre la incorporación de mayores fondos públicos, las transferencias financieras recibidas del Ministerio de Salud en el Presupuesto Institucional 2017 del Pliego 450 - Gobierno Regional del Departamento de Junin, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2017, se aprobaron medidas extraordinarias y urgentes sobre materia económica y financiera, de carácter excepcional y transitorio, necesarias para estimular la economía así como la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto de Urgencia autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 4 400 000 000,00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), correspondiéndole al Ministerio de Salud la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) para ser destinado al financiamiento de acciones de mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud en zonas declaradas en estado de emergencia por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados;

Que, asimismo, el artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 004-2017 autoriza al Ministerio de Salud durante el Año Fiscal 2017, a realizar transferencias financieras hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de las unidades ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales a fin de financiar el mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud, en zonas declaradas en estado de emergencia por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, producidos hasta la culminación de la referida ocurrencia determinada por el órgano competente;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la precitada Ley, señala que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 15.1 de dicha Ley se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego;

Que, en tal sentido el Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial N° 794-2017/MINSA, Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 011: Ministerio de



335023
703944



Gobierno Regional Junin

Salud hasta por la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA CUATRO Y 00/ 100 SOLES (S/ 11 600 334.00), a favor de los Pliegos de los Gobiernos Regionales de Lima, Junin, Lambayeque, Cusco y Ucayali, respectivamente, para financiar acciones de mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud ubicados en diferentes zonas de dichas regiones. Correspondiendo a las unidades ejecutoras del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junin hasta por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO y 00/100 Soles (S/ 2'563,258.00).

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junin para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO y 00/100 Soles (S/ 2'563,258.00); conforme al anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Mg. Angel O. Unchupico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 31 OCT 2017

Abog. A. Antoniera Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

ANEXON° 1

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°460-2017-GR-JUNIN/GR

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
 FUENTE DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	249 019	514 230	65 260	373 568	405 221	925 882	30 078	2 563 258
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	249 019	514 230	65 260	373 568	405 221	925 882	30 078	2 563 258
1.4.13.	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	249 019	514 230	65 260	373 568	405 221	925 882	30 078	2 563 258
1.4.13.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	249 019	514 230	65 260	373 568	405 221	925 882	30 078	2 563 258
1.4.13.11	DEL GOBIERNO NACIONAL	249 019	514 230	65 260	373 568	405 221	925 882	30 078	2 563 258

GASTOS

PROG. PPTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CATEGORÍA DEL GASTO - GENÉRICA DEL GASTO	401 SALUD DAC	402 SALUD EL CARMEN	403 SALUD JAUJA	404 SALUD TARMA	405 SALUD CHMAYO.	406 SALUD SATIPO	407 SALUD JUNIN	TOTAL
0068	REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES			249 019	514 230	65 260	373 568	405 221	925 882	30 078	2 563 258
	3000001	ACCIONES COMUNES									
	5005978	ATENCION FRENATE A LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS		249 019	514 230	65 260	373 568	405 221	925 882	30 078	2 563 258
		GASTOS CORRIENTES		249 019	514 230	65 260	373 568	405 221	925 882	30 078	2 563 258
		2.3 BIENES Y SERVICIOS		249 019	514 230	65 260	373 568	405 221	925 882	30 078	2 563 258
TOTAL				249 019	514 230	65 260	373 568	405 221	925 882	30 078	2 563 258

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES	249 019	514 230	65 260	373 568	405 221	925 882	30 078	2 563 258
2.3 BIENES Y SERVICIOS	249 019	514 230	65 260	373 568	405 221	925 882	30 078	2 563 258
GASTOS DE CAPITAL								
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS								
TOTAL	249 019	514 230	65 260	373 568	405 221	925 882	30 078	2 563 258

